

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO N° 025-2023-CM-MDH/C.

Haquira, 16 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 04-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 28 de febrero del 2023; el Informe N° 09-2023-OMA-MDH de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Jhosseep Valentín Roque Puma, Responsable de la Oficina de Medio Ambiente; el Informe N° 129-2023/SGDSSMMA/MDH de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Lic. Isaura Sapacayo Cusiatau, Sub gerente de Desarrollo Social; la Opinión Legal N° 075-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; sobre Aprobación mediante Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haquira – Programa EDUCCA – Haquira, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, **“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda”**;

Que, el artículo 9 de la norma antes precita en el numeral 20, señala expresamente sobre las atribuciones del Concejo Municipal, **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de**

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, en su artículo 2, deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, y en su artículo 4 dispone que: **“Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado”;**

Que, mediante Informe N° 09-2023-OMA-MDH de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Jhosseep Valentín Roque Puma, Responsable de la Oficina de Medio Ambiente; solicita aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haquira mediante Ordenanza Municipal; que en cumplimiento del marco normativo ambiental nacional, que confiere competencias y funciones a las municipalidades en material de educación ambiental, la Municipalidad Distrital de Haquira debe elaborar su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – PROGRAMA EDUCCA HAQUIRA, el cual, según Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, debe ser aprobado mediante ordenanza municipal;

Que, mediante Informe N° 129-2023/SGDSSMMA/MDH de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub gerente de Desarrollo Social; solicita aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haquira mediante Ordenanza Municipal;

Que, conforme a la Opinión Legal N° 075-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; opina que se debería proceder a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haquira;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de marzo del 2023, Puesto en agenda del pleno del concejo referente a la Aprobación de Ordenanza que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haquira – Programa EDUCCA – Haquira; el Concejo Municipal acuerda por UNANIMIDAD APROBRAR el PROGRAMA EDUCCA – Haquira;



HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, en Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 05-2023 de fecha 16 de marzo del 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo sobre Aprobación mediante Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haquira – Programa EDUCCA – Haquira, y;

Por lo que, tras el debate correspondiente se APROBÓ por UNANIMIDAD la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del día, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, la implementación el Programa Municipal EDUCCA Haquira, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, para su conocimiento; a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Haquira.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CIC
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE